



RESOLUCION N° 074 -2023-A/MPCH

Chincha Alta, 09 de febrero de 2023

VISTO: El expediente registro N° 472.2023 de la Lic. Adm. Fabiola M. Malpica Fernández sobre reincorporación a centro de labores; el Informe N° 177.2023-SGRH/MPCH de la Sub-Gerencia a de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 314-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de a Entidad y el Informe N° 145-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 señala que los gobiernos locales son los órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el TUO de la LPAG aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS, señala en el Título Preliminar el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: "1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."; Esto quiere decir que, la ley es el fundamento de toda y cualquier actuación administrativa, o sea, a la autoridad administrativa solo puede hacer lo que la ley le autoriza.

Que, la recurrente hace de conocimiento la conclusión de su designación expedido por la Municipalidad Provincial de Nazca a través de la Resolución de Alcaldía N° 890-2022-A/MPCH de fecha 30 de diciembre de 2022 y en la fecha 2 de enero del 2023 ha procedido a reincorporarse a su centro de labores como Planificador IV en la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la activación de marcador digital para registro de ingreso y salida de su centro de labores, señala.

Que, la Lic. Adm. Fabiola Mercedes Malpica Fernández es servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el cargo de Planificador IV de la Sub-Gerencia de Planeamiento y Racionalización dependiente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Que, por Resolución N° 748-2019-A/MPCH de fecha 21 de noviembre de 2019 se autoriza el Desplazamiento de la Servidora Municipal Lic. Adm. Fabiola Mercedes Malpica Fernández requerido mediante Oficio N° 427-2019-A/MPCH Exp. Rgto. 20014-2019 presentado por la Municipalidad Provincial de Nazca, para que asuma el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha, RESERVANDO su plaza de origen.

Que, por Informe Legal N° 314-2023-GA/MPCH de fecha 08 de febrero del 2023 estando al Informe N° 177-2023-SGRH/MPCH la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA Que se incorpore reincorpore a la recurrente a esta Entidad, reasumiendo funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda, emitiéndose el acto resolutivo y notificándose conforme a ley;

Que, el TUO de la LPAG aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS, señala en el Título Preliminar el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: "1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."; Esto quiere decir que, la ley es el fundamento de toda y cualquier actuación administrativa, o sea, a la autoridad administrativa solo puede hacer lo que la ley le autoriza.

Estando a lo expuesto, el documento presentado y de conformidad con el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 04-2019-JUS y, a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acceder al pedido formulado por la Lic. Adm. Fabiola Mercedes Malpica Fernández servidora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincha y en consecuencia, se tenga por reincorporada a su centro de labores la Municipalidad Provincial de Chincha, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2023, retornando a su Plaza de origen N° 26 Planificador IV de la Sub-Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincha, en merito a las consideraciones expresadas en la presente resolución.



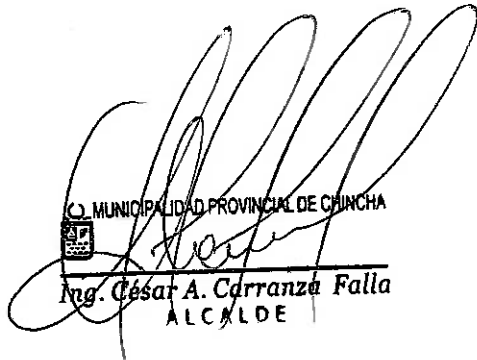


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100 – Chíncha Alta

Artículo Segundo. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, haciéndose de conocimiento a las unidades orgánicas competentes de acuerdo a los documentos de gestión institucional vigente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora municipal Lic. Adm. Fabiola Mercedes Malpica Fernández con la formalidad establecida en la ley, habiéndose de conocimiento a las unidades orgánicas de la Entidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE



c.c
Gerencia de Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Secretaría General
Sub-Gerencia de Rec. Humanos
Interesada
Archivo